



Directo del Ayuntamiento } En la Villa de Sanabria a ocho de Agosto
 de mil ochocientos treinta y nueve, reunidos los señores que en la mayor parte componen el Ayuntamiento municipal de esta villa y que subscribieron: Don
 D. Manuel de la Cruz y que se prohibe esta Ley a tres de febrero
 de mil ochocientos treinta y tres q. se halla rehabilitada en
 orden al nombram. (D. Mo. de Siga) D. Mo. Capitular
 y D. Mo. de Barrio q. se encarguen del cuidado en todo
 lo sucesivo; acordaron: Dividir el Pueblo en otros de ellos, y
 poniéndolo en ejecución en comp. el nombram. de los señores
 Capt. y D. Mo. de Barrios respectivos se verifica todo en la
 forma siguiente:

Barrio 1º

D. Mo. Capitular el Jefe de D. Mo. de Barrios } Comprende Calle del Chorro, sigue
 D. Mo. de Barrios Antonio Peris y de } Comenzando subiendo la Calle del Caballo
 D. Mo. de Barrios } toda la Mancomunidad de Sanabria, Calle de
 San José, Iglesia, Mancomunidad, Capitanía
 Hospital viejo, Acordada, Sta. Maria, y Fontanillas.

Barrio 2º

Capt. D. Mo. de Barrios } Comprende hasta las quatro Es-
 D. Mo. de Barrios Pedro Guardado de Barrios } quinas, Ordenas, Plaza de Sanabria, Gu-
 D. Mo. de Barrios } rna, Plaza, Land, y San Roque

